



RESOLUCION GERENCIAL N° 137 -2021-GRLL-GGR/GRSA

Trujillo, 18 de Mayo del 2021

VISTO:

El proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 181-2021-GRLL-GRSA/OA /LOG, de fecha 18 de mayo del 2021, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4 X 4 – ITEM II: CAMIONETA CERRADA", destinado al proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL AMBITO DE 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2436748 - PRIMERA ETAPA, Y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2021-GRLL-GGR/GRSA de fecha 15 de Enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura para el año 2021, el que no incluye el presente procedimiento de selección; por lo que mediante Resolución Gerencial N° 069-2021-GRLL-GGR/GRSA de fecha 17 de marzo del 2021, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura para el año 2021, en el sentido de incluir 02 procedimientos de selección entre ellos, la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4 X 4";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 026-2021-GRLL-GGR/GRSA de fecha 29 de Enero del 2021, que aprueba la ejecución de la Primera Etapa del Proyecto denominado: Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego mediante Reservorios en el Ámbito de 06 Distritos de la Provincia de Bolívar - Departamento de La Libertad" CUI N° 2436748, el que será ejecutado mediante Administración Directa y en un plazo de 08 meses (240 días calendarios), con un presupuesto total de S/ 10'044,598.81 soles;



Que, mediante proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 181-2021-GRLL-GRSA/OA – LOG, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4 X 4 – ITEM II – CAMIONETA CERRADA", destinado al proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL AMBITO DE 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2436748 - PRIMERA ETAPA; por reformulación de especificaciones técnicas por parte del área usuaria;

Que, la Oficina de Planificación mediante Certificados de Crédito Presupuestario N° 00000391 otorga la certificación presupuestal para la adquisición de los bienes;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda" y el numeral 42.3 dice: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna" así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;



Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: (...) Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, el numeral 42.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto";

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

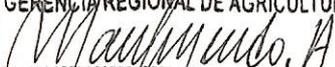
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Administrativo de Contrataciones del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-GRLL-GGR-GRSA** – Tercera Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4 X 4 – ITEM II: CAMIONETA CERRADA", destinado al proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL AMBITO DE 06 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2436748 - PRIMERA ETAPA, con el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección Permanente para Adjudicaciones Simplificadas designado mediante Resolución Gerencial N° 017 -2021-GRLL-GGR-GRSA de fecha 28 de enero 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

REGIÓN "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Nestor Mendoza Arroyo
GERENTE REGIONAL

Adj: 24 folios
Reg. Doc.: 06188674
Reg. Exp: 05159056

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD Documento Autenticado

DAVID STEEVE OBESO RIOS Suplente
"R G N° 001-2021-GGR-GRLL/GRSA" Reg N° 040 Fecha 21 MAYO 2021